

Radicado: 2020-00258

Auto sustanciación

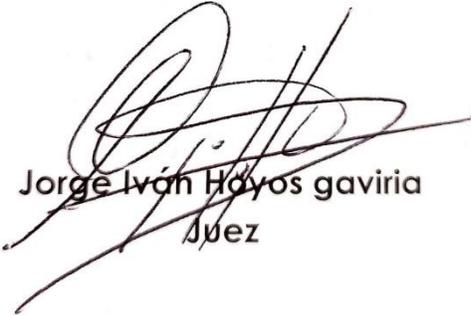
Traslado objeción juramento

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintidós

De las objeciones al juramento estimatorio presentados por Tax Super y SBS Seguros Colombia S.A., contenidas en las contestaciones que a la demanda allegaron los demandados, visibles a folios 8 a 10 del cuaderno 2 y folios 5 a 7 del cuaderno 3 respectivamente, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, en los términos ordenados en el artículo 206 del Código General del Proceso.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 036,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5791b0786bd74200f0c21c4cd9d08bdc1f881bce24a6245b6ef0c1556a773846**

Documento generado en 15/03/2022 04:09:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**